Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 547/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Ley 6137, de Vivienda Asequible:

1. Informe la cantidad total y detalle la información catastral completa de los inmuebles con destino a vivienda única familiar generados en el marco de la Ley 6.137 desde su sanción a la actualidad.
2. Detalle los parámetros definidos por la Autoridad de Aplicación para el acceso al Plan de Vivienda Asequible e informe sobre los criterios de selección vigentes para los grupos familiares destinatarios del Plan.
3. Informe qué programas, proyectos y articulaciones público-privadas se encuentran implementados y vigentes en la actualidad en el marco del Plan de Vivienda Asequible. Detalle en cada caso la cantidad de titulares y las comunas y barrios a las que corresponden desde su sanción hasta la actualidad.
4. Informe las líneas de crédito vigentes implementadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del presente plan, detalle los requisitos y condiciones de acceso a dicho crédito, y especifique la cantidad de créditos que se otorgaron desde su sanción a la actualidad y si se han rechazado solicitudes informe los motivos.
5. Detalle la información porcentual sobre el tipo de beneficios (Exención de Impuesto al Sello, Exención de Derechos de Delineación y Construcción, Exención de Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable, y Eximición de Inclusión de Cochera) a los que acceden los titulares en el marco del Plan de Vivienda Asequible, conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 6137 desde su sanción a la actualidad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:49 -03:00
Director de Despacho Parlamentario